



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GARCOTUM

En fecha 12 de marzo de 2018 esta Alcaldía ha aprobado la convocatoria de ayudas económicas para nuevas matriculaciones de niños y niñas en la Escuela Rural de Garciotum para el presente ejercicio de 2018.

Objeto de la convocatoria y requisitos.

Ayudas económicas que se concederán a aquellas familias, de cualquier nacionalidad, con un estatus legalizado de estancia en España que decidan residir en el municipio de Garciotum, y matriculen a sus hijos en la Escuela Rural de Garciotum. Podrán ser beneficiarias las familias de nuevo empadronamiento, que fijen su residencia habitual y efectiva en el municipio de Garciotum y matriculen al menos a uno de sus hijos en la Escuela Rural de Garciotum. Se considerarán familias de nuevo empadronamiento aquellas en las que, en los tres años anteriores al año de convocatoria, ninguno de sus miembros haya estado empadronado en la localidad. Las ayudas para la matriculación de niños y niñas en la Escuela Rural de Garciotum, están destinadas a facilitar el gasto de alquiler o hipoteca que soporte mensualmente la familia al instalarse en el municipio de Garciotum y matricule a sus hijos e hijas en la Escuela Rural de Garciotum.

Fecha del cumplimiento de requisitos.

La convocatoria se extiende y abarca situaciones producidas desde el 1 de enero de 2018.

Número de ayudas convocadas.

Inicialmente se convocan dos ayudas económicas, que serán abonadas con cargo a la aplicación presupuestaria, 323.48, dotada inicialmente con un crédito de 5.000,00 euros, no obstante a tenor de lo previsto en las bases reguladoras, podrá incrementarse la consignación presupuestaria, para atender otras solicitudes. Los presupuestos de ejercicios posteriores deberán prever consignación presupuestaria para atender las obligaciones contraídas para afrontar convenientemente las ayudas concedidas.

Tipos y cuantías.

4.A) Ayudas para familias empadronadas en viviendas de protección oficial de promoción pública, el importe máximo de ayuda se corresponderá con una mensualidad de alquiler, a los precios oficiales determinados. Se facilitará además el importe de la fianza.

4.B) Ayudas para familias empadronadas en viviendas de propiedad particular:

Las ayudas tendrán un importe máximo de 200,00 euros, y se dedicará al pago del:

–Recibo mensual del alquiler.

–Recibo mensual de hipoteca, amortización más intereses.

Si el importe del recibo fuera menor de 200,00 euros, la ayuda podrá destinarse al pago de impuestos y tasas que correspondan, así como a otros servicios o suministros a la vivienda. Si el importe del recibo fuera mayor, la diferencia será soportada por la familia.

Los beneficiarios de la ayuda deberán encontrarse al corriente de todos los impuestos y Tasas del Ayuntamiento de Garciotum. De producirse una situación de morosidad, se suspenderá el abono de la ayuda, reanudándose en el momento en que la situación se regularice.

Forma de pago.

El pago de la ayuda se realizará:

–Mediante recibo domiciliado, cargado por el arrendador o banco titular del préstamo hipotecario.

–Mediante transferencia de la ayuda directamente al arrendador o banco titular del préstamo hipotecario.

–Mediante transferencia de la ayuda directamente al beneficiario

La ayuda deberá destinarse únicamente al objeto para el que la ayuda ha sido concedida.

Las ayudas concedidas comenzarán a hacerse efectivas, desde el momento en que se proceda a la matriculación del niño o niña en la Escuela Rural de Garciotum, siempre que se disponga de vivienda en alquiler o con hipoteca.

Periodo de ayuda.

La familia que sea beneficiaria de esta ayuda la seguirá disfrutando, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

–Al menos un adulto y un niño o niña de la unidad familiar permanezcan empadronados ininterrumpidamente durante ese periodo.

–Al menos un niño o niña de la unidad familiar figure matriculado en la Escuela Rural de Garciotum.

–La Escuela Rural de Garciotum permanezca abierta.

Si de forma temporal, una familia beneficiaria de la ayuda no tuviera al menos un niño o niña matriculado en la Escuela Rural de Garciotum y se cumplieran el resto de requisitos, la ayuda se suspenderá durante este tiempo, retomándose la ayuda con la matriculación del siguiente niño, siempre que se cumplan el resto de requisitos.



Salvo la casuística anterior, de incumplirse alguno de los requisitos anteriores la ayuda se extinguirá, cesando en el mes siguiente al que se produzca el hecho.

Compatibilidad con otras ayudas.

La ayuda concedida a familias que decidan residir en el municipio de Garciotum y matriculen a sus hijos en la Escuela Rural de Garciotum será compatible con otras ayudas al alquiler o a la hipoteca, siempre que la suma de las ayudas recibidas no supere el importe del recibo de alquiler o hipoteca. El importe de la ayuda otorgada por el Ayuntamiento de Garciotum se adecuará por tal motivo.

Revisión de la ayuda.

Las ayudas concedidas podrán revisarse, por cambio de domicilio, en Garciotum, por incremento o disminución del recibo de alquiler o hipoteca, por consecución de otras ayudas, no pudiendo superar los importes previstos. La revisión podrá instarse por el interesado o realizarse de oficio, por la Administración.

Justificación de las ayudas.

El beneficiario, en el mes posterior justificará las ayudas recibidas, aportando copia de los recibos abonados por el alquiler o la hipoteca y declaración de otras ayudas concedidas. Si la ayuda cubriese gastos de tributos y tasas por servicios y suministros a la vivienda, se justificarán al concluir el año natural

Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, se cumplimentarán en el modelo que se adjunta como anexo I y se acompañará del contrato de arrendamiento o borrador de contrato, donde se indicará el domicilio de Garciotum donde la familia se va a instalar, los datos del arrendador y el precio mensual del arrendamiento, o, en su caso, de copia de la hipoteca de la vivienda y recibo emitido por la entidad crediticia.

La presentación de solicitudes presupone la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las presentes bases.

Procedimiento de resolución.

Recibidas las solicitudes, los servicios administrativos del Ayuntamiento procederán a comprobar que la documentación aportada con la solicitud reúne los requisitos, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañen los documentos preceptivos.

Concluido el plazo, se procederá a baremar las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:

–Por cada niño o niña de la unidad familiar que vaya a ser matriculado en la Escuela Rural de Garciotum: 1 punto.

–Por cada curso escolar de matriculación posible, de cada niño o niña de la unidad familiar: 1 punto, independientemente de que el curso esté comenzado

En caso de empate se atenderá al número de miembros empadronados en el domicilio, figurando por delante la unidad familiar que tenga más miembros y de persistir el empate se resolverá por sorteo.

Si hubiera un número de solicitudes mayor al de ayudas convocadas, quedarán baremadas en orden. En caso de que, por cualquier causa, una familia no pudiera hacer efectiva la ayuda o por necesidad del sostenimiento de la escuela pública, el Ayuntamiento se pondrá en contacto con estas familias, por el orden determinado en la baremación, asignando en su caso la ayuda.

Régimen jurídico.

La presente convocatoria se rige por las bases reguladoras de ayudas económicas destinadas al sostenimiento de la escuela rural Santa María Magdalena de Garciotum, incluidas en la bases de ejecución del presupuesto de 2018, aprobado por acuerdo de pleno de 29 de diciembre de 2018, con las modificaciones del acuerdo de pleno de 9 de marzo de 2018, cuyo texto completo puede obtenerse en la web del Ayuntamiento de Garciotum, www.garciotum.es, y demás legislación que sea de aplicación.

Con la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo se inicia un periodo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación, para presentar solicitudes, el modelo de solicitud podrá descargarse en la aplicación Garciotum Informa, en la web del Ayuntamiento de Garciotum, www.garciotum.es, o solicitarlo a través de correo electrónico aytp.garciotun@gmail.com.

Lo que se publica para general conocimiento.

Garciotum, 12 de marzo de 2018.–El Alcalde, David Palomares García.

N.º I.-1382